

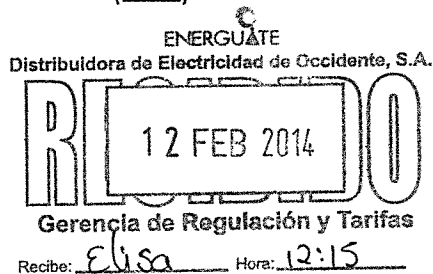


## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 14 minutos del día **doce de febrero de dos mil catorce**, en la **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interamericas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-58-2014** de fecha **once de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA UREÑA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Orlando Palma  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-58-2014

Guatemala, 11 de febrero de 2014

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece entre otras funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha Ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, definir las tarifas de distribución y la metodología para el cálculo de las mismas; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica definirá la metodología para determinar las pérdidas de potencia o consumo de los balastos o de las lámparas de alumbrado público en su conjunto, y con fecha cuatro de febrero del año en curso emitió la resolución CNEE-45-2014, que contiene el cálculo inicial para Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, el cual resulta necesario actualizar.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad,

#### RESUELVE:

- I. Actualizar el cálculo para determinar el consumo mensual de energía de las lámparas de alumbrado público de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, según la siguiente fórmula:

$$\text{Consumo de energía mensual de lámparas de AP (en kWh)} = \frac{P_{\text{bombilla}} * 1.194286 * 12 * \text{días}}{1000}$$

Donde:

$P_{\text{bombilla}}$  = Potencia de la bombilla (en Watts o Vatios).

días = Número del días del mes a determinar la energía consumida (correspondiente al mes anterior a la fecha de facturación)."

- II. La presente resolución, mantendrá su vigencia hasta que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica defina la metodología general para



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

determinar el consumo de Lámparas de Alumbrado Público, incluyendo sus pérdidas.

III. Se deroga la resolución CNEE-45-2014 de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce.

IV. **NOTIFÍQUESE.-**

**Licenciada Carmen Urizar Hernández**  
**Presidente**



**Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba**  
**Directora**

**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
**Director**

**Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés**  
**Secretario General**



*ic. Juan Rafael Sánchez Cortés*  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CUH/SRASC/JGAA/JRSC/DEHB